

RESOLUCIÓN -DE-MP-029 -2014

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**VISTA:** Para Resolver sobre la Exclusión del Plan de Manejo en Bosque Nacional Teupasenti, del área solicitada para la No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de manejo en el Caserío Las Flores, Aldea Las Flores, jurisdicción del Municipio de Teupasenti, Departamento de El Paraíso.

**CONSIDERANDO:** Que obra al expediente la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro del Plan de Manejo Forestal, en el Caserío Las Flores, Aldea Las Flores, jurisdicción del Municipio de Teupasenti, Departamento de El Paraíso, presentada por el Abogado **RAMÓN FIDEL TORRES MONTES**, en su condición de Apoderado Legal del Señor **JORGE ANTONIO CASTELLANOS RUIZ**, quien es propietario de un inmueble inscrito bajo el numero **70 del tomo 948** del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de El Paraíso.

**CONSIDERANDO:** Que junto a la Solicitud presentada, se acompaña la siguiente documentación Copias de: 1) Carta Poder otorgada por el señor **Jorge Antonio Castellanos Ruiz** a favor del **Ramón Fidel Torres Montes**; 2) Declaración Jurada del señor **Jorge Antonio Castellanos Ruiz**; 3) Certificación Integra de **Asiento** del numero **70 del tomo 948**.

**CONSIDERANDO:** Que el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) emitió Dictamen Técnico **CIPF 0108-2013** (folio quince (15)), mediante el cual se señala, entre otros, que: el área solicitada se encuentra dentro del Plan de Manejo en Bosque Nacional Teupasenti; asimismo que el predio presenta un traslape de 6 hectáreas con un área donde se realizó una subasta de madera en pie, lote denominado Las Cortinas II.

**CONSIDERANDO:** Que se agrega al Expediente de mérito en el Folio dieciocho (18) Dictamen Técnico **JOLFOA-055-2013** emitido por la Oficina Local Ojo de Agua el cual señala que el área solicitada se traslapa con 6.09 hectáreas con la Subasta Pública realizada en el sitio de Tenencia Nacional denominado "Cortinas II".

**CONSIDERANDO:** Que corre agregada a las presentes diligencias Escrito de exclusión presentado por el Abogado Ramón Fidel Torres, mediante el cual adjunta los nuevos mapas en físico y formato digital shape en el que se excluye el área asignada del área de la subasta mencionada.



*Handwritten signature*

**CONSIDERANDO:** Que al efecto el Centro de Información Forestal CIPF, emitió un segundo Dictamen Técnico (Folio cuarenta y seis (46)) CIPF-073-2014 el cual señala que el área del predio se encuentra dentro del Plan de Manejo en Bosque Nacional Teupasenti; y que de acuerdo a la exclusión del área presentada (6.1 hectáreas) siendo el área de 24.98 hectáreas.

**POR TANTO**

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 45, 68, 70, 71, 74, 89 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**RESUELVE**

1. Excluir el total del área solicitada del **PLAN DE MANEJO NACIONAL TEUPASENTI**, en virtud de la documentación presentada, del predio en mención, que es privado, y el **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, a través de un Plan de Manejo Nacional, no puede turbar y afectar su derecho de propiedad, es decir violentarle su derecho de gozar y disponer del mismo, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario.
2. Que el **Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y al Centro de Información y Patrimonio Forestal CIPF** procedan hacer la respectiva Exclusión del Área del Plan de Manejo Nacional Teupasenti, a favor del Señor **Jorge Antonio Castellanos Ruiz.- CUMPLASE.**

  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
ICF



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL  
ICF  
SERVIMOS POR NATURALEZA  
DIRECCION EJECUTIVA

  
SECRETARIA GENERAL



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL  
ICF  
SERVIMOS POR NATURALEZA  
SECRETARIA GENERAL